

MENDOZA, **29 DIC 2016**

**VISTO:**

El contenido de EXP-CUY: 21234/2016, en el que se tramita la propuesta efectuada por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, con el asesoramiento de su Consejo Asesor de Posgrado, en la que presenta los lineamientos para la presentación del Informe Académico y del Informe Económico, a utilizar por las carreras y actividades de posgrado para su Evaluación Interna;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del Informe Académico es aportar información necesaria para realizar las evaluaciones de desempeño y proveer evidencias requeridas en los procesos de evaluación para la acreditación de carreras de posgrado ante la CONEAU.

Que el motivo del Informe Económico es implementar un modelo de gestión, planificación y seguimiento de los procesos de asignación de recursos, sobre la base de criterios uniformes que regulen el funcionamiento de las actividades de posgrado, teniendo en cuenta el rendimiento económico.

Que la finalidad es estandarizar las pautas tendientes a optimizar los procesos de evaluación de las dimensiones académica y económica de las actividades de posgrado, facilitando al Consejo Directivo el seguimiento y la evaluación de las actividades de posgrado.

Que la evaluación tiene por objeto destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, y utilizar los resultados de la evaluación para el mejoramiento del desempeño académico institucional.

Las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 033/2012-R, la Ordenanza N° 049/2003-CS y la Resolución N° 069/2008-CD;

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de octubre de 2016.

Los dispuesto por el Estatuto Universitario en el Artículo 34 - Inciso 2.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer que la **EVALUACIÓN INTERNA** de las carreras de posgrado de la Facultad de Ingeniería se realice a partir de la presentación periódica de un Informe Académico y un Informe Económico.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar las pautas para elaborar el **INFORME ACADÉMICO** que se acompañan en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.** El **INFORME ACADÉMICO** será presentado por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, cada DOS (2) años, mediante nota firmada por el Director y el Comité Académico de la carrera de posgrado, según los objetivos y contenidos del Anexo I de la presente Ordenanza, dirigida al Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, para que emita informe previo a ser elevado al Consejo Directivo para su tratamiento.

**ARTÍCULO 4°.** El **INFORME ECONÓMICO** será presentado por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, cada año, mediante nota firmada por el

Ord. – CD N° **003 / 16**

Director y el Comité Académico de la carrera de posgrado, dirigida al Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, y será elevado al Consejo Directivo para su tratamiento. Su contenido describirá el presupuesto ejecutado en el período anterior y el proyectado para el siguiente período, siguiendo lo establecido por la Resolución N° 303/16-CD

ARTÍCULO 5°. La EVALUACIÓN EXTERNA de las carreras de posgrado será la establecida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

ARTÍCULO 6°. El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en base a las evaluaciones de desempeño interna y externa, ratificará o no las designaciones de los miembros del Cuerpo Académico de las carreras de posgrado, cumpliendo con la periodicidad estipulada por la Ordenanza N° 033/2012-R.

ARTÍCULO 7°. Las Diplomaturas de Posgrado están incluidas en los alcances de la presente ordenanza en lo referente a la Evaluación Interna.

ARTÍCULO 8°. Se establece como fecha límite para la presentación del primer Informe Académico y del primer Informe Económico, el 30 de marzo de 2017. Asimismo, para los sucesivos informes, se establece como fecha límite el primer día hábil del mes de marzo.

ARTÍCULO 9°. El no cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los informes requeridos para las evaluaciones, internas y externas, deberá ser informado al Consejo Directivo en la primera sesión posterior al vencimiento de los plazos, por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de aplicar las medidas correctivas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 10°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**ORDENANZA – CD N° 003 / 16**

## ANEXO I

### **PAUTAS PARA ELABORAR EL INFORME ACADÉMICO**

El Informe Académico tiene por objetivo principal aportar información necesaria para realizar las evaluaciones de seguimiento y desempeño, y proveer evidencias objetivas requeridas en los procesos de evaluación para la acreditación de carreras de posgrado ante la CONEAU.

El Informe Académico deberá proporcionar la siguiente información:

- La Memoria Anual en la cual se deberán detallar las actividades efectivamente desarrolladas, según lo establecido en el Reglamento de Posgrado de Facultad de Ingeniería, apartado 15.4 del Anexo I de la Resolución N° 069/08-CD.
- Las evaluaciones de los docentes, contemplando las funciones desempeñadas, las encuestas realizadas y todo elemento que se considere pertinente para la evaluación de desempeño.
- Las tesis de posgrado defendidas, con los siguientes datos requeridos por el formulario de CONEAU: Título, autor, director, jurado (con procedencia), publicaciones originadas de la tesis, proyectos de investigación que la financian, y/o proyectos a los que la tesis aporta resultados.
- Los proyectos de investigación desarrollados en el contexto de la carrera, con los siguientes datos requeridos por el formulario de CONEAU: Título, director, integrantes, monto del financiamiento, entidad de financiamiento, entidad evaluadora.
- Los proyectos de transferencia, extensión y/o consultorías en los que han participado miembros del Cuerpo Académico y/o los alumnos de la carrera, con los siguientes datos requeridos por el formulario de CONEAU: Título, director, integrantes, monto del financiamiento, entidad de financiamiento, entidad evaluadora.
- La descripción de cantidad de alumnos ingresantes y alumnos que han egresado, como también el perfil de los mismos de acuerdo con su titulación (aporta a CONEAU Global).
- Los compromisos asumidos en acreditaciones de CONEAU y su grado de cumplimiento a la fecha de presentación del Informe Académico.

ANEXO I – ORDENANZA – CD N° 003 / 16